CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA. Igualmente cuenta con Anexos, formularios dispuestos y preparados los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso este Departamento atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DIRAF y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, identificada con NIT. 800.140.611-2, además :

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA.

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en por lo menos uno (01) de los clasificadores UNSPSC establecidos para cada grupo.

<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr>
<tr><td>15101506</td><td>Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y Destilados</td><td>gasolina</td></tr>
<tr><td>15101505</td><td>Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y Destilados</td><td>combustible Diésel</td></tr>
<tr><td>15111500</td><td>Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Combustibles Gaseosos</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>La modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa electrónica de que trata el literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

En cumplimiento de las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinándose que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, No se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente estudio.

Resolución 03049 del 30 de Julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional” y Resolución 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>Suministro</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual manera deberán contar con la capacidad administrativa, financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>oportuna del servicio a contratar. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal.</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, prestadoras de los servicios requeridos autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial, se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación la presente convocatoria NO se encuentra limitada a MIPYME, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 , expedido por la cámara de comercio según la normatividad vigente, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes anteriores a la fecha de cierre del procesos.

NOTA 1: En la parte jurídica, la solicitud del Registro Único de proponentes se realiza la verificar la capacidad jurídica del proponente para la presentación de la oferta, y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

NOTA 2: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: En caso de presentarse uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

NOTA 4: En el RUP se realizará la verificación de que no haya sanciones inscritas que inhabiliten al oferente para participar.

NOTA 5: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, la experiencia se verificará en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE O NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP.

<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr>
<tr><td>15101506</td><td>Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y Destilados</td><td>gasolina</td></tr>
<tr><td>15101505</td><td>Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y Destilados</td><td>combustible Diésel</td></tr>
<tr><td>15111500</td><td>Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Combustibles Gaseosos</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>NOTA: Se deberá cumplir con por lo menos un código (01), códigos UNSPSC anteriormente enunciados, de acuerdo al ítem o ítems a presentar.</td></tr>
<tr><td>ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>Que de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente M-MACPC-04, el actual proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales con Salvador, Guatemala y Honduras (Ley 1241 de 2008), Canadá, chile, Estados Unidos, (Liechtenstein, Noruega y Suiza Ley 1372 de 2010), México ley 172 de 1994 y la Unión Europea ley 1669 de 2013.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO</td><td>El valor estimado para el presente proceso de contratación asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($297.999.998,00), discriminados de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>MESES 2020</th><th>VALOR TOTAL 2019 INCLUIDO IVA</th><th>MESES 2021</th><th>VALOR TOTAL 2020 INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td colspan="7">GRUPO 1</td></tr>
<tr><td>1</td><td>A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CHOCONTA</td><td>1</td><td>8.000.000,00</td><td>3</td><td>12.000.000,00</td><td>20.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">GRUPO 2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT</td><td>1</td><td>18.000.000,00</td><td>3</td><td>21.000.000,00</td><td>39.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">GRUPO 3</td></tr>
<tr><td>3</td><td>A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATE</td><td>1</td><td>8.000.000,00</td><td>3</td><td>13.999.998,00</td><td>21.999.998,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">GRUPO 4</td></tr>
<tr><td>4</td><td>A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGA</td><td>1</td><td>18.000.000,00</td><td>3</td><td>21.000.000,00</td><td>39.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">GRUPO 5</td></tr>
<tr><td>5</td><td>A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR</td><td>1</td><td>14.000.000,00</td><td>3</td><td>18.000.000,00</td><td>32.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">GRUPO 6</td></tr>
<tr><td>6</td><td>A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PACHO</td><td>1</td><td>6.000.000,00</td><td>3</td><td>12.000.000,00</td><td>18.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">GRUPO 7</td></tr>
<tr><td>7</td><td>A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CAQUEZA</td><td>1</td><td>8.000.000,00</td><td>3</td><td>12.000.000,00</td><td>20.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">GRUPO 8</td></tr>
<tr><td>8</td><td>A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN VILLETA</td><td>1</td><td>10.00.000,00</td><td>3</td><td>15.000.000,00</td><td>25.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">GRUPO 9</td></tr>
<tr><td>9</td><td>A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GACHETA</td><td>1</td><td>7.000.000,00</td><td>3</td><td>12.000.000,00</td><td>19.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">GRUPO 10</td></tr>
<tr><td>10</td><td>A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA</td><td>1</td><td>11.000.000,00</td><td>3</td><td>21.000.000,00</td><td>32.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">GRUPO 11</td></tr>
<tr><td>11</td><td>A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA</td><td>1</td><td>5.000.000,00</td><td>3</td><td>9.000.000,00</td><td>25.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">GRUPO 12</td></tr>
<tr><td>12</td><td>A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN</td><td>1</td><td>6.000.000,00</td><td>3</td><td>12.000.000,00</td><td>18.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</td><td></td><td>119.000.000,00</td><td></td><td>178.999.998,00</td><td>297.999.998,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td>Certificado Plan Compras: No. 89 de Fecha 07/10/2020 Por un Valor de $960.000.000,00 novecientos sesenta millones de pesos Moneda Corriente IVA Incluido.

Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.13420 de fecha 08/10/2020 por un valor de $460.000.000.00 Moneda Corriente IVA Incluido.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 8820 de Fecha 08/10/2020 por un valor de $460.000.000.00 No. 320 de fecha 08/10/2020 por un valor de $500.000.000,00 y Resolución de N.02340 de fecha 02/10/2020 por un valor de $960.000.000,00 Moneda Corriente IVA Incluido.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional –Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma PARCIAL el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobros mensuales, según la descripción del objeto del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de las cuentas cobro y/o facturas”, conforme a la programación y aprobación del PAC, correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada el acta de recibo a</td></tr>
</table>

	satisfacción por parte del supervisor del contrato, que designe la Policía Nacional – Departamento de policía Cundinamarca o quien haga sus veces junto con la demás documentación que para el mismo sea requerida, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro sin fecha de vencimiento por parte del contratista según el caso, siendo remitidos a la oficina de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca Ubicado en la carrera 58 No. 9 – 43 (Bogotá), 2º piso, para la aplicación de derecho a turno. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Departamento de Policía Cundinamarca realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún tipo de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. “Artículo 4°. “10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”. Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Oficina de Contabilidad del Departamento de Policía Cundinamarca los siguientes Documentos: así; ➢ En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA VALIDA PREVIAMENTE POR LA DIAN**, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca. NOTA: Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. ➢ Constancia recibo a satisfacción del supervisor del contrato según formato 2BS-FR-0045. ➢ Informe de supervisor del contrato según formato 2BS-FR-0019. ➢ Soporte del cumplimiento de las obligaciones de pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales en caso de estar obligado, si el cumplimiento lo certifica el revisor fiscal o contador de la empresa, debe venir acompañado de copias de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional e inscripción vigente en la junta central de contadores. ➢ Copia del contrato. ➢ Documento de ingreso del bien o servicio al SILOG.

SUPERVISION DEL CONTRATO	La Supervisión será ejercida de la siguiente forma: Para cada uno de los ítems el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca, la supervisión será ejercida por los comandantes de cada uno de los distritos designados de acuerdo con el objeto contractual. **NOTA:** El supervisor del contrato tiene la directa responsabilidad de suministrar el combustible a los vehículos que se encuentran en el aplicativo SIGEA de la Policía Nacional en servicio, es su compromiso, informar mediante comunicado oficial al Grupo de Movilidad de la Base de Departamento cuando cualquier vehículo quede fuera de servicio y de la misma manera informar cuando el automotor nuevamente quede en servicio para tener actualizados los sistemas de información y no suminístrale combustible a vehículos fuera de servicio. **NOTA 2:** Para efectos en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". Los supervisores serán notificados en debida forma y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en el Departamento de Policía Cundinamarca.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Para el proceso cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA", se celebrará y ejecutará de forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a los consumos diarios que por razón del servicio deba ser suministrado, previa verificación y autorización ejercida por el supervisor del contrato. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Para la vigencia 2020, el plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2020. Para la vigencia 2021, el plazo de ejecución será a partir del primero de enero de 2021 y hasta el 31/03/2021, o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Se establece como lugar de ejecución para el contrato las instalaciones del contratista que resulte favorecido, el cual deberá estar en la capacidad de suministrar el combustible objeto del presente contrato así: Para cada uno de los ítems, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel, se realizará en el casco urbano de cada uno de los municipios relacionados (CÁQUEZA, UBATE, CHOCONTÁ, GACHETA, MEDINA, PACHO, FUSAGASUGÁ, LA MESA, VILLETA, SAN JUAN DE RIOSECO, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT) respectivamente. NOTA 1: El combustible relacionado anteriormente deberá ser suministrado las 24 horas de domingo a domingo. NOTA 2: El parque automotor objeto del presente estudio previo, se encuentra descrito en el anexo No. 6 del presente pliego de condiciones.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total y/o parcial por ítem, a través del mecanismo de Subasta Inversa. Para cada uno de los ítems el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca, se adjudicará el contrato

	a aquel o (aquellos) proponente (s) que finalizado el certamen de subasta inversa ofrezca (n) el mayor descuento en (%) por galón de combustible separado ACPM Y GASOLINA que ofrezca, sobre el precio techo establecido en la oferta inicial de precio. Debe hacerse claridad que el valor de descuento de la oferta ganadora se aplicará de manera igual a los precios unitarios de ambos combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) y serán los valores autorizados dentro del contrato. Igualmente, debe mencionarse que este descuento se aplicará a las variaciones posteriores autorizados por el Gobierno Nacional o municipal según aplique. Al menor precio se llegará aumentando valores; aplicando el margen mínimo de mejora sobre el valor total de la oferta inicial y en cada uno de los lances. NOTA: Lo anterior de conformidad con lo establecido en el la Ley 1150 del 2007, artículo 5 "De la Selección Objetiva" numeral 3, "Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la entidad incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el ANEXO No. 3 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el ANEXO N° 4 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO D EPOLICIA CUNDINAMARCA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

CAUSALES PARA EL RECHAZO DEL PROCESO.

- **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- **d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- **e.** Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- **f.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- **g.** Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, caso este último solo procederá respecto del precio final obtenido al término de la puja, y sólo cuándo el comité evaluador con la información que tenga a su alcance así lo determine, sin perjuicio a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
k. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este proceso.(PARA LOS ITEMS REQUERIDOS)
l. Cuando el valor de la propuesta presentada, exceda el presupuesto oficial.
m. No cumplir con la capacidad.
n. La NO presentación de los documentos en el lugar y en la fecha establecida en el CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, del proceso contractual.
o. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
p. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto establecido por la entidad para el efecto.
q. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
r. Cuando se presenten inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por el Departamento de Policía Cundinamarca, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
s. Las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y todas aquellas amparadas por la Ley y normas reglamentarias.

Nota: En los casos en que el Departamento de Policía Cundinamarca identifique indicios de fraude, falsificación o alteración de información o documentos, contenidos en las propuestas, se formulará la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y ante otras instancias que sean competentes.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

4. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRIENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo derivado del desabastecimiento de combustible en alguno de los Distritos que hacen parte del Departamento de Policía Cundinamarca	Riesgo derivado del desabastecimiento de combustible en alguno de los Distritos que hacen parte del Departamento de Policía Cundinamarca, causando traumatismo en la prestación de servicio.	contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante la prioridad de abastecimiento a la ENTIDAD sobre los particulares.	MEDIO	Comunicación oficial.	Cuando ocurra el evento.
2	Específico	Externo	Selección	Económico	Daño en el sistema de control de suministro de combustible imputable a la entidad compradora.	Perdida en el control de Suministro.	contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	Operación con vale donde se identifique los datos del conductor, el kilometraje del vehículo, cantidad, hora, y día del suministro.	MEDIO	Comunicación oficial.	Cuando ocurra el evento.
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Hacer exigibles la garantía de seriedad de la oferta	MEDIO	Seguimiento a la firma del contrato	En la etapa precontractual
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.	MEDIO	Seguimiento a la suscripción de garantías	En la etapa contractual.
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	El **NO** En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.	Genera reservas presupuestales por el NO pago de las acreencias u Obligaciones contractuales.	En proporciones iguales a ambas partes	1	4	5	RIESGO MEDIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante el control por parte de la ENTIDAD del responsable con PÉRFIL COMPRAS.	MEDIO	Seguimiento a la firma del contrato	En la etapa contractual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deterioro en las instalaciones donde se realiza el suministro de los combustibles	Posibles conflagraciones al interior de las instalaciones	contratista	3	4	7	RIESGO ALTO	Revisión e inspección técnica de las instalaciones y equipos técnicos, donde den constancia de la seguridad operacional.	RIESGO ALTO	Seguimiento de las inspecciones y revisiones realizadas.	Durante la vigencia del contrato

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por el Departamento de Policía Cundinamarca, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

5. GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR GRUPO O GRUPOS A OFERTAR	OFERENTES	Cuatro meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del presupuesto oficial asignado, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los elementos durante la vigencia del contrato y 12 meses más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes requeridos.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato para cada Distrito y el gas vehicular para la Base del Departamento	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

6. CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato para cada distrito	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	**Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
PLAZO PRESENTACION OFERTAS	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha: según cronograma SECOP II** **Hora: según cronograma SECOP II** **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION	Según cronograma SECOP II

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	La respuesta a las observaciones del informe de evaluaciones se realizara dentro del día hábil siguiente al término previsto del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. Se publicarán a través del sistema electrónico de contratación pública Secop II
APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO	**Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y DETERMINACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	Según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DESIERTO	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.
ENTREGA DE GARANTIAS	Según cronograma SECOP II.
APROBACION DE GARANTIAS	Según cronograma SECOP II.
PAGO DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en la forma de pago del presente proceso una vez presenta la respectiva documentación

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, El Departamento de Policía Cundinamarca únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. El porcentaje de descuento debe indicarse en el Sobre N. 2, virtual conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

El oferente debe presentar su propuesta, cargando la documentación requerida en los dos (2) sobres que incorpora la plataforma con la siguiente información:

a) **SOBRE 1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS Y TÉCNICOS**: este sobre deberá contener toda la información que acredite la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, de experiencia, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás requisitos habilitantes y su acreditación.

b) **SOBRE 2 PROPUESTA ECONOMICA:** contendrá los documentos que se soliciten como propuesta económica la cual servirá de base para el inicio de los lances.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con el objeto contractual a contratar. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta económico se entenderá incluido en ella, y por tanto, su valor no podrá ser objeto de reajuste, reembolso o reclamación por desequilibrio económico.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Departamento de Policía Cundinamarca en el pliego de condiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 ° del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

De igual manera, se recuerda lo establecido por los parágrafos 3 y 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que para el efecto establece que:

"Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable."

“Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización”.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Para tal efecto el Departamento de Policía Cundinamarca señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la Falta de documentos habilitantes, el indicado en el cronograma del proceso. En ningún caso, el Departamento de Policía Cundinamarca podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta. Así mismo, el Departamento de Policía Cundinamarca se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre del proceso y hasta la adjudicación del mismo, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma ciara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.